



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez respecto **el presente proceso, se informa que se remite con la finalidad de continuar con las etapas procesales pertinentes.**

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Santiago de Cali – Valle del cauca, Dieciséis (16) de Marzo de dos mil Veintitrés (2023).
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-013-2019-00462-00
DEMANDANTE	YOLANDA SÁNCHEZ ROJAS EN REPRESENTACIÓN DE CARLOTA SÁNCHEZ GARZÓN
DEMANDADOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
ASUNTO	SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 513

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente proceso **fue remitido por el Juzgado Trece Laboral del Circuito Judicial de Cali**, a este Despacho Judicial, del cual se **avocó conocimiento el día once (11) de Agosto de 2021** y publicado en la página Web de la Rama Judicial por **Estados Electrónicos el día doce (12) de Agosto del mismo año.**

Teniendo presente lo anteriormente expuesto, dado que, se han cumplido las etapas procesales pertinentes se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.**

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: TENER por sustituido el poder conferido al Togado **LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO**, en favor de la **Dra. DIANA MARIA BEDON CHICA**,

identificada con cédula de ciudadanía N° 38.551.759 y portadora de la tarjeta profesional N° 129.434 del C.S.J., a quien se le reconoce personería para actuar como apoderada judicial sustituta de la entidad demandada, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos de la sustitución presentada.

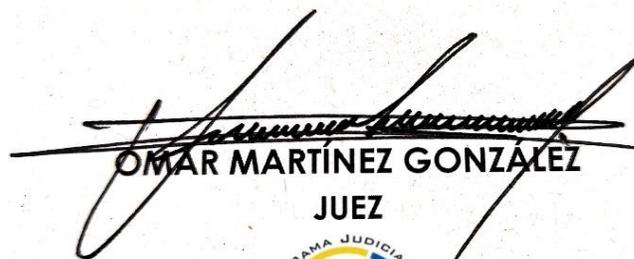
SEGUNDO: FÍJESE el día **CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

TERCERO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

CUARTO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020**.

NOTIFÍQUESE.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


H.S.C.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 17 de Marzo de 2023

En Estado No. 025 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYNN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA